



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE ACOSO CALLEJERO".

EXENTO

DECRETO N° 1310 /2023.-

ARICA, 02 DE FEBRERO DE 2023.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario N° 266, de fecha 30 de enero de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ordinario N° 100, de fecha 01 de febrero de 2023, de Secretaría Comunal de Planificación que informa respecto a la disponibilidad presupuestaria; Registro N° 1915, de fecha 02 de febrero de 2023, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, Ilustre Municipalidad de Arica, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario ha generado el programa denominado "Prevención y Sensibilización sobre Acoso Callejero", cuyo objetivo es objetivos más trascendentes deben ser consecuentes con las demandas y propuesta de las mujeres para disminuir inequidades de género; que se han generado históricamente en el mundo, el país, la región, y, particularmente en nuestra comuna de Arica, dando cumplimiento a la Ley N° 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE ACOSO CALLEJERO", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE ACOSO CALLEJERO
1.2.-EJECUTA	: I.M.A. – DIDECO– OFICINA COMUNAL DE LA MUJER
1.3.-FECHA	: • MARZO- DICIEMBRE
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. Legal	: Marco Jurídico Internacional: <ul style="list-style-type: none"> • Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), Instrumento orientador de la protección de los derechos de las mujeres; aprobada en 1979 por las Naciones Unidas y ratificada por Chile en 1989. • Plataforma de Acción de Beijing, que surge de la IV Conferencia Mundial de la Mujer, realizada el año 1995. • La Agenda de 2030 para el Desarrollo Sostenible, cuyo ODS N° 5 es la igualdad de género. • La Declaración Universal de los Derechos Humanos, de Naciones Unidas. <p>Marco Jurídico Nacional:</p> <p>Ley 18.695. Título I, párrafo 1°, art. 1°; párrafo 2°, art. 3°, letra c; art, 4°, letras c, l</p> <p>Agenda de Género del Gobierno.</p> <p>De acuerdo a la ley 18.695, la finalidad de las municipalidades es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. En el párrafo 2°, art. 3° letra c), le asigna como función la promoción del desarrollo comunitario.</p> <p>Marco Jurídico Local:</p> <p>Plan de Desarrollo Comunal, PLADECO, comuna Arica.</p> <p>Ordenanza Municipal que previene, prohíbe y sanciona el acoso callejero en la comuna de Arica</p> <p>Programa Alcalde de Arica.</p> <p>El Plan de Desarrollo Comunal, PLADECO 2016 de la comuna de Arica, en el capítulo 1 punto 1.4) - 1.4.8 señala como objetivo de la Oficina de la Mujer: desarrollar programas, proyectos y acciones estratégicas que promuevan y contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres, favoreciendo y apoyando el desarrollo integral de ellas en temas de autonomía personal e integración social, comunitaria, cultural y/o laboral.</p>

	<p>La Ordenanza Municipal que previene, prohíbe y sanciona el acoso callejero en la comuna de Arica, expresa su objetivo en relación a la prevención prohibición y sanción de prácticas de acoso callejero, el ámbito de aplicación el cual es enfoca principalmente en lo público, y las precisiones conceptuales respecto de qué se entenderá por practica de connotación sexual, manifestación ofensiva, conducta de acoso, acosador, entre otras. Además, apunta a otorgar valor a un rol del municipio en la prevención y sensibilización a la comunidad en torno a esta temática de acoso callejero. Y también en la vinculación con otros organismos de administración del Estado y organizaciones de la sociedad civil.</p>																				
<p>2.2. Descripción</p>	<p>La Oficina Comunal de la Mujer y Equidad de Género, es una oficina dependiente del Departamento de Comunidad y Territorio de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Arica. Sus objetivos más trascendentes deben ser consecuentes con las demandas y propuesta de las mujeres para disminuir inequidades de género; que se han generado históricamente en el mundo, el país, la región, y, particularmente en nuestra comuna de Arica.</p> <p>Un tema de gran trascendencia para disminuir inequidades de género es mejorar la participación de la mujer en todos los ámbitos de la sociedad. Resulta vital para el avance de las mujeres trabajar en el fortalecimiento sociopolítico de las mujeres. Es por ello, se contempla desarrollar un trabajo comunitario desde el territorio para generar procesos que les permitan a las mujeres articularse para generar cambios en su condición y posición.</p> <p>En el marco referencial de este Programa se hace mención de los instrumentos jurídicos internacionales a que Chile se obliga como miembro de las Naciones Unidas, que contienen recomendaciones para abordar los temas y generar acciones que contribuyan en todos los espacios a trabajar para disminuir y superar las desigualdades sociales de género. También se menciona el marco jurídico nacional para trabajar en pos de la equidad de género en el espacio público.</p> <p>De la mano con los marcos jurídicos que tengan implicancias, es que también se debe hacer un trabajo comunitario, que entregue herramientas de diversas formas a la gran diversidad de mujeres y con ellas sus distintas necesidades, para lo cual el presente programa presenta las actividades planteadas a continuación:</p> <p style="text-align: center;"><u>ACTIVIDAD N° 1: SENSIBILIZACIÓN RESPECTO DE LA ORDENANZA DE ACOSO CALLEJERO</u></p> <p>Se realizará actividades que puedan difundir la nueva ordenanza sobre el acoso sexual callejero en los distintos espacios tales como la vía pública, organismo del Estado y organizaciones de la sociedad civil.</p> <p style="text-align: center;"><u>ACTIVIDAD N°2 ENTREGA DE ALARMAS DE PÁNICO PERSONAL A MUJERES</u></p> <p>Se entregará acompañando a la difusión respecto de la nueva ordenanza sobre el acoso sexual callejero, alarmas personales de pánico que acompañe la campaña socioeducativa con la finalidad que se logre contribuir a visibilizar esta temática y empoderar a la mujer a que puedan detener una situación de acoso, aportando a la seguridad de las mujeres en la comuna,</p> <p>CARTA GANTT</p> <table border="1" data-bbox="527 1515 1469 1712"> <thead> <tr> <th>Actividades</th> <th>FEB</th> <th>MAR</th> <th>ABR</th> <th>MAY</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega de alarmas personales</td> <td></td> <td>x</td> <td>x</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Material de difusión</td> <td>x</td> <td>x</td> <td>x</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Actividades	FEB	MAR	ABR	MAY	Entrega de alarmas personales		x	x	X	Material de difusión	x	x	x						
Actividades	FEB	MAR	ABR	MAY																	
Entrega de alarmas personales		x	x	X																	
Material de difusión	x	x	x																		
<p>III.- OBJETIVO:</p>																					
<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none"> Contribuir a la difusión de la ordenanza municipal contra el acoso callejero a la comunidad de Arica. <p>Objetivo Específico Actividad N°1</p> <ul style="list-style-type: none"> Contribuir con la seguridad en relación al acoso sexual callejero en el espacio público de las mujeres de la comuna de Arica. <p style="text-align: center;"> $\frac{\text{N}^{\circ} \text{ de actividades programadas}}{\text{N}^{\circ} \text{ de actividades ejecutadas}} \times 100$ </p> <p>Verificadores: Registros Fotográficos</p> <p>Objetivo Específico Actividad N°2</p>																					

Entregar información y formación pertinente respecto a los derechos humanos de las mujeres.

$$\frac{\text{N}^\circ \text{ de cuadernillo programado}}{\text{N}^\circ \text{ de cuadernillo confeccionado}} \times 100$$

Verificadores: Registro fotográfico de los cuadernillos, trípticos confeccionados por la oficina y de las actividades de difusión que realice la oficina

IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS

4.1 RECURSOS HUMANOS	<input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Departamento de Asesoría técnica. <input checked="" type="checkbox"/> Departamento de Gestión Territorial. <input checked="" type="checkbox"/> Oficina de la Mujer.
----------------------	--

42.- MATERIALES	MERCADO PÚBLICO		TOTAL
	Botones de pánico		\$ 1.000.000
	Impresiones		\$ 850.000
	TOTAL		\$ 1.850.000

V.- ITEM PRESUPUESTARIO : Dichos Gastos deberán imputarse en base de datos al clasificador presupuestario y financiado con fondos Municipales.

5.1 AREA DE GESTIÓN: A.G. N° 04 Programas Sociales

5.2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Impresiones	215.22.07.002.002	Servicios de Impresión	\$850.000
Botón de pánico	215.22.04.007.002	Otros Materiales y Suministros	\$1.000.000
TOTAL			\$1.850.000

El monto total del Programa es de \$ 1.850.000.

- Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/JP/CCG/bcm.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARÍA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 2 206270